

RES. 1556/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0006561, Ent. N° 2419/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la contratación con ANTEL para el servicio integral de venta, gestión y pago de minutos de estacionamiento tarifado en Canelones;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 18/006055, de fecha 7/9/2018, el Intendente dispuso la firma de un contrato con ANTEL, para la prestación del servicio integral de venta, gestión y pago de minutos de estacionamiento tarifado, en diferentes ciudades de Canelones, mediante la utilización de la infraestructura dedicada y a través de las redes de ANTEL;

2) que este Tribunal, mediante Resolución N° 3637/18 adoptada en Sesión de fecha 28/11/2018, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación al objeto adecuado y con disponibilidad;

3) que la Contadora Delegada con fecha 15/3/2019 observó el gasto de \$ 159:925.935,68, por no ajustarse a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del T.O.C.A.F.;

4) que en la oportunidad, se remite Resolución N° 19/05732, de fecha 9/8/2019, mediante la cual el Intendente reitera el gasto observado;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que la Administración no fundamenta la reiteración del gasto, manteniéndose incambiadas las circunstancias que ameritaron la observación realizada por parte de la Cra. Delegada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto formulada por la Contadora Delegada de fecha 15/3/2019;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Canelones;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Canelones y a la Contadora Delegada actuante.

CLC